

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>6</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>7</b>
<b>4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021 .....</b>	<b>14</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	52
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	57
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	58
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	60
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	62
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	71
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	74
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	75
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	76
<b>5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 .....</b>	<b>78</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	78
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	81
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	106
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	108

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	109
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....	111
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	113
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	123
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	126
5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	127
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	128
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe. ....</b>	<b>130</b>

**Anexos:**

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **1. Presentación.**

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Santa Cruz Quilehtla  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	30 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	02 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de enero de 2021	En tiempo	0

El **Municipio de Santa Cruz Quilehtla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento o programa</b>
OFS/2473/2021	14 de octubre del 2021	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM).
OFS/2651/2021	19 de Noviembre del 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

***Alcance***

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	21,762,578.68	21,524,691.20	16,630,437.28	13,104,900.60	78.8
FISM	7,802,167.00	7,802,866.09	8,057,704.03	6,071,319.44	75.4
FORTAMUN	5,233,207.46	5,247,592.42	5,257,330.00	3,320,526.46	63.2
TPG	0.00	200,190.94	200,000.00	186,000.00	93.0
FOAME	0.00	7,500,224.66	7,497,172.42	7,497,172.42	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>34,797,953.14</b>	<b>42,275,565.31</b>	<b>37,642,643.73</b>	<b>30,179,918.92</b>	<b>80.2</b>

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de IF y PIE por \$21,524,691.20, incluye ingresos recibidos por rendimientos bancarios por \$0.39 del Programa de Devolución de Derechos 2017, \$4.51 de Proyectos de Desarrollo Regional 2017, \$0.31 del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo 2019 y \$2.99 del Programa de Resarcimiento a las Finanzas Públicas de los Municipios del Estado de Tlaxcala 2020.

El importe "Devengado" de la fuente de financiamiento de IF y PIE por \$16,630,437.28, incluye un importe devengado por \$10,333.00 del Programa de Devolución de Derechos 2017.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### ***Período Revisado***

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021**

**4.1. Información Presupuestal y Financiera**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**Universo Seleccionado y Muestra revisada**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto e=(f/d)*100
	Autorizado Inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
IF y PIE	21,762,578.68	14,975,631.77	11,799,035.92	8,979,080.07	76.1
FISM	7,802,167.00	6,241,752.60	6,241,733.38	4,459,172.42	71.4
FORTAMUN	5,233,207.46	3,466,620.44	3,425,652.37	1,824,497.18	53.3
TPG	0.00	200,190.80	200,000.00	186,000.00	93.0
FOAME	0.00	7,500,218.48	7,500,000.00	7,497,172.42	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>34,797,953.14</b>	<b>32,384,414.09</b>	<b>29,166,421.67</b>	<b>22,945,922.09</b>	<b>78.7</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

**Municipio de Santa Cruz Quilehtla**  
Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	7,947.88	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	329,613.75	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	28,577.04	
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>366,138.67</b>	
<b>Activos No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles	19,239,518.58	
Bienes Muebles	8,064,389.88	
Depreciación, deterioro y amortización	-536,693.35	
<b>Total de Activos No Circulante</b>	<b>26,767,215.11</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>27,133,353.78</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	189,385.96	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	276,402.01	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>465,787.97</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	2,978,164.68	
Resultado del Ejercicio	8,049,613.37	
Resultado de ejercicios anteriores	17,259,818.18	
Revalúos	-1,620,030.42	
<b>Suma Hacienda pública/ Patrimonio</b>	<b>26,667,565.81</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>27,133,353.78</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

**Municipio de Santa Cruz Quilehtla**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	402,801.60	141,277.50	-261,524.10	35.1
4	Derechos	1,683,661.08	379,612.00	-1,304,049.08	22.5
5	Productos	24,547.00	2,630.85	-21,916.15	10.7
6	Aprovechamientos	0.00	90,487.04	90,487.04	0.00
8	Participaciones y aportaciones	32,686,943.46	31,770,406.70	-916,536.76	97.2

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>34,797,953.14</b>	<b>32,384,414.09</b>	<b>-2,413,539.05</b>	<b>93.1</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	12,684,266.47	8,456,177.65	6,310,869.00	2,145,308.65	74.6
2000	Materiales y suministros	4,692,403.46	3,128,268.97	4,357,411.18	-1,229,142.21	139.3
3000	Servicios generales	5,830,015.24	3,886,676.83	3,735,735.89	150,940.94	96.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,295,580.00	863,720.00	504,202.50	359,517.50	58.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	180,000.00	120,000.00	28,726.00	91,274.00	23.9
6000	Inversión pública	10,115,687.97	6,743,791.98	14,229,477.10	-7,485,685.12	211.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>34,797,953.14</b>	<b>23,198,635.43</b>	<b>29,166,421.67</b>	<b>-5,967,786.24</b>	<b>83.8</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **3,217,992.42**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

## **4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

El **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, tuvo un presupuesto recibido de **\$14,975,631.77**, de los cuales devengaron **\$11,799,035.92**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,900,953.79**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios; y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el Municipio cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados para realizar pago de A.D.E.F.A.S. del ejercicio fiscal 2020 con recursos del Fondo estatal Participable del ejercicio fiscal 2021, los cuales no fueron autorizados por el cabildo en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, además de que al cierre de administración el recurso no fue devuelto al Fondo Estatal Participable 2021. Monto Observado \$ 3,254,401.48. (C.F. PDP-9).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 01 de abril de 2022 y recibido el 04 de mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$3,254,401.48. (C.F. PDP- 9).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago de diversos gastos por concepto de sueldos al personal, compensaciones al personal, prima vacacional, residuos sólidos, materiales, útiles y equipos menores de oficina, otros materiales y artículos de reparación y construcción, materiales complementarios, material eléctrico y electrónico, productos alimenticios para personas, adquisición de materiales de limpieza y sanitización, materiales para reparaciones, prendas de seguridad, herramientas menores, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, arrendamiento de maquinaria, otros arrendamientos, energía eléctrica, gastos de orden social y cultural, gastos varios de presidencias de comunidad, ayudas sociales a personas y a instituciones sin fines de lucro, entre otros, detectándose la omisión de la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$819,056.45 (C.F. PDP-1, 2, 3 y 4).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 01 de abril de 2022 y recibido el 04 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$584,850.54 (C.F. PDP-2, 4 y parcialmente 1).*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 30 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$8,043,645.33 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado (C.F. PRAS - 6).
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 30 partidas que presentan sobre ejercicios presupuestales por \$14,011,431.57 lo cual denota la inadecuada

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado (C.F. PRAS - 7).

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de prima vacacional y gratificación de fin de año a personal por \$132,098.00 contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. PRAS-8).
- Realizaron el pago de gastos por suministro de abarrotes y productos no perecederos, armado de despensas y aguinaldos; alquiler de lonas, mesas y sillas y preparación de alimentos con una sola proveedora, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que el domicilio de la proveedora corresponde a una casa habitación, no obstante que la proveedora señaló que su negocio se encontraba en otro domicilio distinto al señalado en su constancia de situación fiscal, se ubicó un negocio con dos cortinas metálicas pintadas de color verde, a la vista bardas blancas y un rótulo de "Frutas y verduras", sin embargo no existe evidencia de que cuente con los recursos humanos disponibles para la preparación y entrega de los bienes y servicios que pago el municipio, por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$551,023.76 (C.F. PDP-5).
- El municipio realizó operaciones con una sola proveedora en seis giros comerciales diferentes que son comercialización de material de limpieza, suministros médicos, material eléctrico y electrónico, artículos y herramientas de ferretería, servicios de sanitización y servicios de mantenimiento eléctrico, detectándose la omisión documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso; además se constató que, el domicilio fiscal localizado de la proveedora

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y prestadora de servicios, no existe la dirección que indican como domicilio fiscal, por lo tanto no se localizó al proveedor y no se pudo constatar si cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$865,830.85 (C.F. PDP-6).

- Realizaron el pago a un proveedor por la adquisición de material de papelería y tóner, suministros médicos, servicios de imprenta: lonas, impresiones y rótulos; perifoneo y otros gastos, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, el domicilio fiscal localizado del proveedor y prestador de servicios, corresponde a un inmueble, donde se observan bardas sin pintar, ningún rótulo o publicidad de los bienes y servicios que ofrece el proveedor, además de que en dicho inmueble no acredita contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes de papelería y tóner, suministros médicos, servicios de imprenta, lonas, impresiones y rótulos, perifoneo y otros gastos pagados por el municipio, por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$1,008,000.73 (C.F. PDP-7)
  
- Realizaron el pago a un proveedor por la adquisición de material eléctrico y electrónico, refacciones, artículos de construcción, material de limpieza y alarmas vecinales; sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, el domicilio fiscal localizado del proveedor y prestador de servicios, corresponde a un inmueble de cortina verde con acabado sin pintura de aproximadamente cuatro metros de frente por cuatro metros de fondo, donde se ofrecían bebidas y productos de nutrición de la cadena comercial Herbalife; no obstante se constató que en el inmueble no acredita contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes de material eléctrico y electrónico, refacciones, artículos de construcción, material de limpieza y alarmas vecinales pagados por el municipio, por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$163.208.00 (C.F. PDP-8).
  
- El municipio recibió recurso por \$136,000.00 y \$109,000.00 depositados en la cuenta bancaria 21 Gasto Corriente \*\*\*\*7389 BBVA Bancomer realizados por un particular, registrados como préstamos otorgados a favor del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, dejando en garantía de pago dos unidades vehiculares propiedad del patrimonio del municipio, sin justificar la necesidad

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de contratar un préstamo por la cantidad de \$245,000.00 y sin autorización mediante sesión de cabildo. (C.F. PRAS-9)

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, el municipio registra obligaciones pendientes de pago por \$106,650.28, en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" y \$244,158.12 en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo". Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras, no obstante, tenía pendiente por recibir la aportación del mes de agosto de 2021 (C.F. R- 2 y 3).

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se realiza el pago por la adquisición de variedad de artículos de papelería, tóner, tintas, fotocopiado e impresión de lonas; ejecutando el procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizar la contratación mediante "Licitación Pública", incumpliendo con la ejecución del procedimiento de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente. (C.F. PDP-7).

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Durante la revisión física a los bienes muebles propiedad del municipio se constató que no estaba en funcionamiento el manejo mecánico e hidráulico de un camión compactador, toda vez que en la Entrega-Recepción las llaves no fueron entregadas a la Administración 2021-2024. (C.F. PRAS - 10).

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número GC2159-01, GC2159-02 y GC2159-07, por un monto de \$411,791.68, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número GC2159-01, GC2159-02 y GC2159-07, por un monto de \$411,791.68, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número GC2159-01, GC2159-02 y GC2159-07, por un monto de \$411,791.68, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número GC2159-01, GC2159-02 y GC2159-07, por un monto de \$411,791.68, garantizan el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra con número GC2159-01, por un monto de \$190,943.15, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número GC2159-01, GC2159-02 y GC2159-07, por un monto de \$411,791.68, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número GC2159-01, GC2159-02 y GC2159-07, por un monto de \$411,791.68, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número GC2159-07 "rastreo y nivelación", destacando el concepto de Rastreo y nivelación por medios mecánicos, por \$23,450.65 (C.O. PDP – 2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 05 de abril del 2022 y recibido el 05 de abril del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$23,450.65 (C.O. PDP - 2).*

- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de la obra número GC2159-01 "Apertura de calle nueva por medios mecánicos", por \$135,547.81 (C.O. 1º PDP – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Número de fecha 05 de abril del 2022 y recibido el 05 de abril del 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$56,863.27 (C.O. PDP - 1)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número GC2159-01, GC2159-02 y GC2159-07, por un monto de \$411,791.68, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
- La obra con número GC2159-01, por un monto de \$190,943.15, el municipio no presentó Fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, tuvo un presupuesto recibido de **\$6,241,752.60**, de los cuales devengaron **\$6,241,733.38**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$101,117.48**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

**Control Interno**

*1. Verificar que el Municipio cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto de 2021 el municipio registra obligaciones financiera pendientes de pago por \$29,399.08 en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo". Cabe señalar que la administración 2017-2021 dejó recursos disponibles para pagar estas obligaciones financieras (C.F. R-1).

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número FISM2159-08, FISM2159-09, FISM2159-10, FISM2159-11, FISM2159-12, FISM2159-13, FISM2159-16, FISM2159-018, FISM2159-26, FISM2159-28, FISM2159-29,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

FISM2159-30, FISM2159-37 y FISM2159-39, por un monto de \$4,459,652.54, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato FISM2159-28, por un monto de \$950,733.16, el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por adjudicación directa, establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, (C.O. 1º PRAS – 3)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM2159-08, FISM2159-09, FISM2159-10, FISM2159-11, FISM2159-12, FISM2159-13, FISM2159-16, FISM2159-018, FISM2159-26, FISM2159-28, FISM2159-29, FISM2159-30, FISM2159-37 y FISM2159-39, por un monto de \$4,459,652.54, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número FISM2159-08, FISM2159-09, FISM2159-10, FISM2159-11, FISM2159-12, FISM2159-13, FISM2159-16, FISM2159-018, FISM2159-26, FISM2159-28, FISM2159-29, FISM2159-30, FISM2159-37 y FISM2159-39, por un monto de \$4,459,652.54, presentan carta de renuncia al anticipo.
- Las obras con número FISM2159-08, FISM2159-10, FISM2159-11, FISM2159-12, FISM2159-018, FISM2159-26, FISM2159-28, FISM2159-29, FISM2159-30 y FISM2159-37, por un monto de \$3,538,664.94, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM2159-08, FISM2159-09, FISM2159-10, FISM2159-11, FISM2159-12, FISM2159-13, FISM2159-16, FISM2159-018, FISM2159-26, FISM2159-28, FISM2159-29, FISM2159-30, FISM2159-37 y FISM2159-39, por un monto de \$4,459,652.54, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM2159-08, FISM2159-09, FISM2159-10, FISM2159-11, FISM2159-12, FISM2159-13, FISM2159-16, FISM2159-018, FISM2159-26, FISM2159-28, FISM2159-29, FISM2159-30, FISM2159-37 y FISM2159-39, por un monto de \$4,459,652.54, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- Las obras por contrato, con número FISM2159-09 y FISM2159-13, por un monto de \$646,073.24, omite presentar transferencias y estado de cuenta bancario correspondiente a su estimación. (C.O. PRAS – 1, 2)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM2159-11, FISM2159-13, FISM2159-26 y FISM2159-37, destacando los conceptos de suministro y colocación de adoquín y construcción de pavimento de adocreto, por \$41,278.33 (C.O. PDP – 5, 6, 9, 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Número de fecha 05 de abril del 2022 y recibido el 05 de abril del 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$1,807.88 (C.O. PDP - 6)*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM2159-09, FISM2159-11, FISM2159-16 y FISM2159-28, destacando los conceptos de suministro y colocación de adoquín y construcción de pavimento de adocreto, por \$144,647.03 (C.O. PDP – 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Número de fecha 05 de abril del 2022 y recibido el 05 de abril del 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$457.38 (C.O. PDP - 8)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Número de fecha 05 de abril del 2022 y recibido el 05 de abril del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$82,542.62 (C.O. PDP - 2, 4, 11)*

- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de la obra número FISM2159-08 "Construcción de Drenaje Pluvial", por \$214,943.41 (C.O. PDP – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Número de fecha 05 de abril del 2022 y recibido el 05 de abril del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$214,943.41 (C.O. PDP - 1)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM2159-08, FISM2159-09, FISM2159-10, FISM2159-11, FISM2159-12, FISM2159-13, FISM2159-16, FISM2159-018, FISM2159-26, FISM2159-28, FISM2159-29, FISM2159-30, FISM2159-37, y FISM2159-39, por un monto de \$4,459,652.54, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número FISM2159-08, FISM2159-10, FISM2159-11, FISM2159-16, FISM2159-018, FISM2159-26, FISM2159-28, FISM2159-29, FISM2159-30, FISM2159-37 y FISM2159-39, por un monto de \$3,581,766.03, el municipio no presentó Fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, tuvo un presupuesto recibido de **\$3,466,620.44**, de los cuales devengaron **\$3,425,652.37**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$375,660.61**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos en exceso y pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios**.

**Control Interno**

*1. Verificar que el Municipio cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan el pago por concepto de prima vacacional al personal, suministro de combustibles, mantenimiento de equipo de transporte, energía eléctrica, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, detectándose la omisión de documentación comprobatoria y justificativa que acredite la aplicación del recurso. Monto Observado \$564,389.30 (C.F. PDP-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 01 de abril de 2021 y recibido el 04 de mismo mes año, se determina procedente solventar el monto de \$564,389.30 (C.F. PDP-1).*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Pagaron precios en exceso por concepto de balizamiento de patrulla incluye: pintura y rotulación, a unidad vehicular en comodato con el Gobierno del Estado de Tlaxcala, no obstante, se determinó un precio unitario elevado. Monto Observado de \$23,776.57 (C.F. PDP-2).
- El municipio realizó operaciones con una sola proveedora en dos giros comerciales diferentes que son suministro de material eléctrico y electrónico y servicio de reparación y mantenimiento, detectándose la omisión documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso; además se constató que, el domicilio fiscal localizado de la proveedora y prestadora de servicios, no existe la dirección que indican como domicilio fiscal, por lo tanto no se localizó al proveedor y no se pudo constatar si cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado por \$317,648.04 (C.F. PDP-3).
- Realizaron el pago a un proveedor por la adquisición de material eléctrico y electrónico, así como refacciones y accesorios menores de equipo de defensa; sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, el domicilio fiscal localizado del proveedor y prestador de servicios, corresponde a un inmueble de cortina verde con acabado sin pintura de aproximadamente cuatro metros de frente por cuatro metros de fondo, donde se ofrecían bebidas y productos de nutrición de la cadena comercial Herbalife; no obstante se constató que en el inmueble no acredita contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes de material eléctrico y electrónico, refacciones, artículos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de construcción, material de limpieza y alarmas vecinales pagados por el municipio, por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado por \$34,236.00 (C.F. PDP-4).

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$19,877.00 en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" y \$4,923.40 en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo 2021". Cabe señalar que el municipio cuenta con solvencia para pagar estas obligaciones financieras, además que tenía pendiente por recibir la aportación del mes de agosto de 2021 (C.F. R-1 y 2).

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio no realizó adquisiciones de *bienes muebles e inmuebles* con los recursos de este fondo.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del fondo, el Municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.4 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)**

---

El **Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**, tuvo un presupuesto recibido de **\$200,190.80**, de los cuales devengaron **\$200,000.00**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó ningún probable daño a la Hacienda Pública.

**Control Interno**

*1. Verificar que el Municipio cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de los recursos que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan el pago por concepto de implementación de actividades y servicios para fortalecer la Instancia Municipal de la Mujer; detectándose la omisión de documentación comprobatoria y justificativa que acredite la aplicación del recurso. Monto Observado \$54,000.00 (C.F. PDP-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 01 de abril de 2021 y recibido el 04 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$54,000.00 (C.F. PDP-1).*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto con las leyendas "Operado" y "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el Programa".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$4,034.48, por obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas. Cabe señalar que la administración 2017-2021 dejó recursos disponibles para pagar estas obligaciones financieras (C.F. R-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 01 de abril de 2021 y recibido el 04 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. R-1).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con los recursos de este fondo durante el ejercicio.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.5. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)**

---

El **Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado**, tuvo un presupuesto recibido de **\$7,500,218.48**, de los cuales devengaron **\$7,500,000.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,682,692.87**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el Municipio cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a los importes autorizados y convenidos.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó las aportaciones estatales que recibió en el periodo.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda establecida en la normativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se constató mediante auditoría que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, la cuenta de "Proveedores de Inversión Pública" presenta un saldo de \$ 671,511.00 por obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas (C.F. PRAS-2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 01 de abril de 2021 y recibido el 04 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS-2).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número CFOAME2159-01 y CFOAME2159-02, por un monto de \$5,000,000.00 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número CFOAME2159-01 y CFOAME2159-02, por un monto de \$5,000.000.00 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Del ejercicio fiscal 2021 el gobierno municipal asignó 8 obras por \$9,525,533.02, a beneficio de la empresa "Grupo Constructor Nororiente de Tlaxcala S.A. de C.V.", acción que no garantizó que las obras públicas se realizarán con estricto apego a los criterios de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, a fin de poder contar con las mejores opciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, que aseguren las mejores condiciones para el municipio, dado que el trabajo inmediato anterior de quien ocupó el cargo de Directora de obras públicas la C. Ing. Mayra Yazmin Vázquez Rivera, fue al interior del Grupo Constructor Nororiente de Tlaxcala S.A. de C.V. (C.O. PRAS – 2)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número CFOAME2159-01, y CFOAME2159-02, por un monto de \$5,000,000.00, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número CFOAME2159-01, y CFOAME2159-02, por un monto de \$5,000,000.00, garantizan el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número CFOAME2159-01, y CFOAME2159-02, por un monto de \$5,000,000.00, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número CFOAME2159-01, y CFOAME2159-02, por un monto de \$5,000,000.00, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número CFOAME2159-01, y CFOAME2159-02, por un monto de \$5,000,000.00, está soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- La obra por contrato, con número CFOAME2159-02, por un monto de \$5,000,000.00, omite presentar transferencias y estado de cuenta bancario correspondiente a su estimación. (C.O. PRAS – 1)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número CFOAME2159-01, y CFOAME2159-02, destacando los conceptos de acarreo de adocreto en camión, colocación de repellado, suministro y aplicación de pintura, retiro de adoquín, acarreo de adocreto, despilme de terreno natural, acarreo de material no utilizable, suministro y colocación de adoquín, construcción de pavimento de adocreto y muro de mampostería aparente, por \$539,119.37 (C.O. PDP – 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Número de fecha 05 de abril del 2022 y recibido el 05 de abril del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$99,530.73 (C.O. 1º PDP - 1, 6, 7, 8)*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número CFOAME2159-01, y CFOAME2159-02, destacando los conceptos de mampostería para cimentación, muro de block, losa de vigueta y bovedilla, firme de concreto, relleno con material de banco y suministro y colocación de reflector leds, por \$353,398.04 (C.O. PDP – 2, 3, 4, 5, 12, 15)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Número de fecha 05 de abril del 2022 y recibido el 05 de abril del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$61,092.46 (C.O. PDP - 3, 4, 5)*

- Se detectaron Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra número CFOAME2159-02, destacando los conceptos de Suministro e instalación de fuente interactiva, tina para fuente, elaboración de carro de venta ambulante, suministro y colocación de letras monumentales, reubicación de poste de alumbrado, suministro y colocación de adoquín y construcción de pavimento de adocreto, por \$950,798.65 (C.O. PDP – 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número CFOAME2159-01, y CFOAME2159-02, por un monto de \$5,000,000.00, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
- La obra con número CFOAME2159-01, por un monto de \$2,500,000.00, el municipio no presentó Fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

*23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

*24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,437,445.75	1,203,239.84	234,205.91
Pago de gastos en exceso	23,776.57	0.00	23,776.57
Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	3,254,401.48	3,254,401.48	0.00
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	2,939,947.38	0.00	2,939,947.38
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	950,798.65	0.00	950,798.65
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	1,101,893.42	268,881.72	833,011.70
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	350,491.22	271,806.68	78,684.54
<b>Total</b>	<b>10,058,754.47</b>	<b>4,998,329.72</b>	<b>5,060,424.75</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$5,060,424.75**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad más relevantes</b>
<b>Sobregiros presupuestales al 30 de agosto de 2021 (40 partidas)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• De los cuales se mencionan los más relevantes: Materiales, útiles y equipos menores de oficina, Combustibles lubricantes y aditivos, Material eléctrico y electrónico, Otros materiales y artículos de construcción y reparación, Prendas de seguridad y protección personal, Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, Difusión radio, televisión y medios, ampliación y rehabilitación de la construcción y Ampliación y rehabilitación de vías de comunicación.</li></ul>
<b>Subejercicios presupuestales al 30 de agosto de 2021 (30 partidas)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• De los cuales se mencionan los más relevantes: Gratificación fin de año al personal, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Energía eléctrica, Gastos de orden social y cultural, Ayudas sociales a personas y Construcción obra, para el abastecimiento de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones.</li></ul>
<b>Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El municipio realizó la adquisición de variedad de artículos de papelería, tóner, tintas, fotocopiado e impresión de lonas por adjudicación directa, debiendo realizarla a través de Licitación pública, de acuerdo al monto total contratado.</li></ul>
<b>Contratación indebida de bienes, servicios u obra pública (conflicto de intereses)(1 caso)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El gobierno municipal asignó 8 obras en el ejercicio fiscal 2021 por \$9,525,533.02, a beneficio de la empresa "Grupo Constructor Nororiente de Tlaxcala S.A. de C.V.", acción que no garantizó</li></ul>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Conceptos de irregularidad más relevantes**

que las obras públicas se realizarán con estricto apego a los criterios de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, a fin de poder contar con las mejores opciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, que aseguren las mejores condiciones para el municipio de Santa Cruz Quilehtla, **dado que** el trabajo inmediato anterior de quien ocupó el cargo de Directora de obras públicas del período enero – agosto 2021, fue al interior del Grupo Constructor Nororiental de Tlaxcala S.A. de C.V. (C.O. PRAS - 2).

- La obra por contrato FISM2159-28, por un monto de \$ 950,733.16, el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable, no acreditó los criterios de excepción de la licitación pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por adjudicación directa, establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, (C.O. 1º-PRAS-3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	En el domicilio fiscal no se localizó al proveedor y no se constató el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales y si cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes. (1 caso – 2 resultado)	1,183,478.89	0.00	1,183,478.89
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que en el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor se encontró una casa habitación, indicando otro domicilio fiscal donde se encuentra el local o establecimiento donde realiza sus actividades comerciales, lugar donde se llevó a cabo la visita domiciliaria.	En el domicilio localizado no se encontró ninguna edificación (local comercial o casa habitación), se ubicó un negocio con dos cortinas metálicas pintadas de color verde, a la vista bardas blancas y un rótulo de "Frutas y verduras", sin embargo no cuenta con la capacidad física, técnica y financiera para prestar servicios de abarrotes y productos no perecederos, armado de despensas y	551,023.76	0.00	551,023.76

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
	aguinaldos; alquiler de lonas, mesas y sillas y preparación de alimentos. (1 caso - 1 resultado, señalado en PEFCF) No subsanado			
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor, se encontró una casa habitación con local. Sin embargo, indicó otra dirección del nuevo local o establecimiento donde realiza sus actividades comerciales, lugar donde se llevó a cabo la visita domiciliaria (2 caso - 2 resultados señalados en PEFCF) No Subsano	En el domicilio fiscal actual del proveedor, se localiza lugar donde se aprecia un local comercial, sin embargo, en dicho local no hay evidencia de que lleve a cabo la comercialización de los diversos productos ofertados y de ningún tipo, por lo que no cuenta con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes pagados por el municipio, (2 caso - 3 resultados señalados en PEFCF) No Subsano	1,205,444.73	0.00	1,205,444.73
<b>Total</b>		<b>2,939,947.38</b>	<b>0.00</b>	<b>2,939,947.38</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Santa Cruz Quilehtla**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	537,000.00	0.00	0.00	537,000.00
Edificios No Habitacionales	335,979.76	0.00	0.00	335,979.76
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	399,695.18	26,000.00	0.00	425,695.18
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	9,291.99	0.00	0.00	9,291.99
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,014,012.03	0.00	0.00	1,014,012.03
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	35,103.00	0.00	0.00	35,103.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	71,817.00	0.00	0.00	71,817.00
Cámaras Fotográficas y de Video	46,400.18	0.00	0.00	46,400.18
Otro Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	23,800.00	0.00	0.00	23,800.00
Vehículos y Equipo Terrestre	5,706,569.12	0.00	0.00	5,706,569.12
Otros Equipos de Transporte	190,666.88	0.00	0.00	190,666.88
Equipo de Defensa y Seguridad	225,434.40	0.00	0.00	225,434.40
Maquinaria y Equipo de Construcción	7,505.20	0.00	0.00	7,505.20
Sistema de Aire Acondicionado	2,044.98	2,726.00	0.00	4,770.98
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	147,998.27	0.00	0.00	147,998.27
Equipos de Generación	5,944.00	0.00	0.00	5,944.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos				
Herramientas y Máquinas-Herramienta	86,081.65	0.00	0.00	86,081.65
Otros Equipos	3,250.00	0.00	0.00	3,250.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	60,050.00	0.00	0.00	60,050.00
<b>Total</b>	<b>8,908,643.64</b>	<b>28,726.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,937,369.64</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$28,726.00** por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$26,000.00** y sistema de aire acondicionado por **\$2,726.00**, representando un incremento real en el Patrimonio por la cantidad antes señalada.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$26,767,215.11** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$8,937,369.64** toda vez que no se considera el importe de **\$18,366,538.82** registrado como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios** menos la **depreciación acumulada de bienes muebles por \$536,693.35**.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia económica", "Revelación suficiente", "Importancia Relativa", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

#### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	90.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	1.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	98.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$79.23
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	4.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	21.6%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	48.8%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,836.06
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	47.4%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	52.6%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	23.2%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Santa Cruz Quilehltla** ejerció el 90.1% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Santa Cruz Quilehltla** tuvo una autonomía financiera del 1.9% ya que el 98.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$79.23 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Santa Cruz Quilehltla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.3%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Santa Cruz Quilehltla** erogó el 21.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 48.8% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Santa Cruz Quilehltla** invirtió 1,836.06 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

además de las 19 obras realizadas incluidas en la muestra, el 47.4% se encontraron terminadas, el 52.6% se encontraron en proceso y el 0.0% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla** solventó únicamente 26 de las 112 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	No acreditó información
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,550 habitantes por unidad vehicular, contó con 5 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	No acreditó información
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acreditó información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No acreditó información

En el Municipio contó con 5 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 28.6% con relación al mismo periodo de 2020, en el que se contó con 7 patrullas; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada sobre el número de elementos de seguridad pública, así como su certificación y permiso de portación de arma de fuego, también los delitos registrados en el municipio durante el periodo 1 de enero al 30 de agosto; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el nivel de cobertura en la población del municipio; el número oficiales, así como el nivel de confianza de estos, con relación a lo registrado en 2020, en incumplimiento de la normativa vigente.

*(A.D. S.P. R, 1, 2, 3 No Solventada).*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	No acreditó la Información
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	No acreditó la información
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	No acreditó la información
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	No acreditó la información

Se le requirió al municipio la información y documentación sobre el número de lámparas funcionando, así como el monto erogado por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el nivel de cobertura del alumbrado público, así como el gasto realizado en el periodo revisado, con respecto al del ejercicio 2020, en incumplimiento de la normativa vigente.

*(A.D. A.P. R, 1 y 2 No Solventadas)*

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	No presentó información
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No presentó información

Al municipio se le solicitó la información y documentación sobre el número de toneladas de residuos sólidos generados por la población durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el número de kilogramos generados por la población durante dicho periodo, con respecto al mismo de 2020, en incumplimiento de la normativa aplicable.

*(A.D. R.S. R, 1 y 2 No Solventadas)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Servicio de Agua Potable**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	No acreditó información
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No acreditó información
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	No acreditó información
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	No acreditó información

Al municipio se le solicitó la información y documentación sobre el número de usuarios domésticos y comerciales, así como el índice de usuarios registrados y el porcentaje de recaudación; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer la cobertura del servicio de agua potable de los usuarios, total de usuarios del padrón, y el porcentaje de recaudación, con respecto al 2020, en incumplimiento de la normativa aplicable.

*(A.D. A. P. R, 1, 2, 3 No Solventadas)*

**Servicio de Impuesto Predial**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020	No acreditó información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	No acreditó información
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primero 8 meses de 2021.	No acreditó información
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	No acreditó información

Al municipio se le solicitó la información y documentación sobre el total de cuentas de predios urbanos y rústicos que conformaron al padrón catastral, así como el monto recaudado y las cuentas pagadas, sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer la variación del monto recaudado con respecto al de 2020, así como la variación con lo reportado y la cuenta pública, en incumplimiento de la normativa aplicable.

*(A. D.I. P. R, 1, 2, No Solventadas).*

### **Funciones de Regidores**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los Regidores:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	4 sesiones ordinarias de cabildo y 2 extraordinarias, dando un 25.0% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	160.0% promedio de participación de los regidores en comisión con 8 comisiones
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó información

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 4, lo que significó el cumplimiento del 25.0%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 8 de 9 comisiones establecidas en ley, las cuales fueron representadas por los regidores; sin embargo, no acreditó la información y documentación de las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, así como la entrega de los informes de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la ley municipal. *(A.D. R. R, 1, 2, 3, 4 No Solventadas).*

**Funciones de Síndico**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. *(Sin Observaciones)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Funciones de Presidentes de Comunidad**

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los Presidentes de Comunidad:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el periodo enero agosto de 2021.	Los 2 presidentes de comunidad asistieron a solo 5 sesiones de cabildo. De las 4 ordinarias y 2 extraordinarias
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de presidentes de comunidad cumplieron con la entrega de la cuenta pública. Sin embargo, no presentaron el programa de obra comunitario.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditó información

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, los 2 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a 5 de las sesiones de cabildo 83.3% de asistencia para las que fueron convocados; omitieron presentar el calendario de sesiones; presentaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, sin embargo, no acreditaron la información y documentación de la presentación del programa de obras, ni la entrega del informe de su administración como presidentes de comunidad, en incumplimiento de la normativa vigente.

*(A.D. P.C. R, 1, 2, y 3 No Solventadas)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 22 segundo párrafo, 33, 34, 42, 43 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 13 fracciones I, IV, V y VI, y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Marco Integrado de Control Interno.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Normativa Estatal**

- Artículos 87 y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I, IV, XIV, XV y XLVII, 35 fracción I, 36, 37, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XII y XIX, 42 fracciones IV, V y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracción III y IV, 58, 73 fracciones II, V, VI, VIII y XV, 74, 74 Bis, 76 fracción II, 91, 99, 101, 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 tercer párrafo, 12 inciso a) fracción V, inciso b) último párrafo e inciso k), 13, 15, 16 fracción II, 18, 23 fracciones XV segundo párrafo y XXXIV, y 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 42, 48, 51 fracción I, II, V, 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 5 fracción IV de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 27 fracción XII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 3, 8 fracciones III, V, VI, VIII y X, 13 fracciones I, V inciso a), VII y VIII de Ley de Deuda Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 25 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 4 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 174, 270, 271 fracción V, 272 párrafo primero, 275, 276, 285, 288, 301, 302, 309 párrafo segundo, 504-A fracciones II, III y IV, 510, 511 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 138 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021
- Artículo 55 de las Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado.
- Apartado 9 numeral 1 Funciones quinto párrafo del Manual de Organización del Municipio de Santa Cruz Quilehtla para el Ejercicio Fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Santa Cruz Quilehtla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	7	7	14	17	6	<b>51</b>	5	3	9	14	6	<b>37</b>
Obra Pública	0	0	37	5	0	<b>42</b>	0	0	25	5	0	<b>30</b>
Desempeño	19	0	0	0	0	<b>19</b>	19	0	0	0	0	<b>19</b>
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>51</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>112</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>34</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>86</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.10. Procedimientos Jurídicos.**

**4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas**

**4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública**

El **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.**

Durante el ejercicio fiscal 2021, el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

**4.10.2 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**4.10.3 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Santa Cruz Quilehtla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
  
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **17.35** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Se identificó **1** caso de incumplimiento.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **7.69** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **57.14** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** **0.00** por ciento del total de las observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** Atendió el **13.64** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Santa Cruz Quilehtla**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

**5.1. Información Presupuestal y Financiera**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**Universo Seleccionado y Muestra revisada**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 agosto al 31 diciembre (d)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)		
IF y PIE	21,762,578.68	6,549,065.75	4,828,573.78	4,125,820.53	85.4
FISM	7,802,167.00	1,561,113.49	1,815,970.65	1,612,147.02	88.8
FORTAMUN	5,233,207.46	1,780,971.98	1,831,677.63	1,496,029.28	81.7
<b>TOTAL</b>	<b>34,797,953.14</b>	<b>9,891,151.22</b>	<b>8,476,222.06</b>	<b>7,233,996.83</b>	<b>85.3</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Situación Financiera**

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

**Municipio de Santa Cruz Quilehtla**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	2,662,559.04	
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	700,255.77	
Derechos a recibir en Bienes o Servicios	86,005.09	
<b>Suma Circulante</b>	<b>3,448,819.90</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	23,552,661.65	
Bienes muebles	8,142,073.21	
Depreciación, deterioro y amortización	-536,693.35	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>31,158,041.51</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>34,606,861.41</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,512,545.88	
Documentos por pagar a corto plazo	593,627.39	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>2,106,173.27</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	2,978,164.68	
Resultado del Ejercicio	13,855,368.64	
Resultado de ejercicios anteriores	17,287,185.24	
Revalúos	-1,620,030.42	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>32,500,688.14</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>34,606,861.41</b>

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Municipio de Santa Cruz Quilehla**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	402,801.60	141,277.50	57,008.60	198,286.10	-204,515.50	49.2
4	Derechos	1,683,661.08	379,612.00	245,818.83	625,430.83	-1,058,230.25	37.1
5	Productos	24,547.00	2,630.85	349,815.32	352,446.17	327,899.17	1435.8
6	Aprovechamientos	0.00	90,487.04	0.00	90,487.04	90,487.04	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	32,686,943.46	31,770,406.70	9,238,508.18	41,008,914.88	8,321,971.42	125.5

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>34,797,953.14</b>	<b>32,384,414.09</b>	<b>9,891,150.93</b>	<b>42,275,565.02</b>	<b>7,477,611.88</b>	<b>121.5</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Inicial Anual (a)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre d=(b)+(c)	Diferencia e=(a-d)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1000	Servicios personales	12,684,266.47	6,310,869.00	3,671,379.00	9,982,248.00	2,702,018.47	78.7
2000	Materiales y suministros	4,692,403.46	4,357,411.18	1,285,804.42	5,643,215.60	-950,812.14	120.3
3000	Servicios generales	5,830,015.24	3,735,735.89	1,131,279.43	4,867,015.32	962,999.92	83.5
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,295,580.00	504,202.50	483,283.62	987,486.12	308,093.88	76.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	180,000.00	28,726.00	77,683.33	106,409.33	73,590.67	59.1
6000	Inversión pública	10,115,687.97	14,229,477.10	1,813,143.07	16,042,620.17	-5,926,932.20	158.6
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	13,649.19	13,649.19	-13,649.19	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>34,797,953.14</b>	<b>29,166,421.67</b>	<b>8,476,222.06</b>	<b>37,642,643.73</b>	<b>-2,844,690.59</b>	<b>108.2</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit)	<b>3,217,992.42</b>	<b>1,414,928.87</b>	<b>4,632,921.29</b>
----------------------------------	---------------------	---------------------	---------------------

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

#### **5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

El **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, tuvo un presupuesto recibido de **\$6,549,065.75**, de los cuales devengaron **\$4,828,573.78**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$189,705.93**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos efectuados sin documentación comprobatoria, pagos improcedentes y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no presentó la documentación comprobatoria suficiente que acredite haber llevado a cabo el procedimiento de Entrega-Recepción del área de Tesorería, incumpliendo con el marco normativo aplicable. (C.F. PRAS-3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año; se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS-3).*

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el municipio recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio registró saldo por concepto de anticipo a proveedores de bienes y servicios que no fueron amortizados ni comprobados al cierre del ejercicio. Monto observado \$57,428.05. (C.F. PDP-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$57,428.05 (C.F. PDP-1).*

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago por concepto de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, detectándose la omisión de la documentación original que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$21,000.00 (C.F. PDP -4)
- Realizaron el pago por concepto de adquisición de juguetes y productos alimenticios, ayudas sociales a instituciones, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$31,323.41. (C.F. PDP – 2 y 3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$31,323.41 quedando pendiente por solventar \$31,323.41 (C.F. PDP – 2 y 3).*

- Pagaron compensaciones a funcionarios de elección popular y del personal de confianza, detectándose la falta de documentación que compruebe y justifique haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó. Monto Observado \$173,781.00 (C.F. PDP - 7 y 8).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$173,781.00 (C.F. PDP - 7 y 8).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 34 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$3,713,692.18 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. PRAS-7).
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 19 partidas que presentan sobregiros presupuestales por \$2,647,707.26 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. PRAS-8).
- Del análisis realizado al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 se detectó que el monto aprobado del ingreso difiere del monto aprobado en su presupuesto de egresos por \$4,632,921.29, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. PRAS-6).

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por suministro de combustible a camión compactador que no estaba funcionando. Monto Observado \$41,775.53 (C.F. PDP - 6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron el pago de sueldos detectándose un incremento injustificado y excesivo respecto de los sueldos en el primer período del ejercicio fiscal 2021. Monto Observado \$126,930.40 (C.F. PDP - 9).
- Realizaron el pago por concepto de gratificación de fin de año a funcionarios y al personal de confianza en contravención a la normativa. (C.F. PRAS - 9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año; se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 9).*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- La cuenta "2021 Otros documentos por pagar a corto plazo" registra saldo por \$20,472.58 que representan las obligaciones financieras contraídas por la Administración 2017-2021, obligaciones financieras que debieron ser pagadas con recursos de la participación del mes de agosto de 2021 en cumplimiento al Acuerdo publicado el 15 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala (C.F. PDP-5).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año; se determina procedente solventar la observación (C.F. PDP-5).*

- Al 31 de diciembre de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago en la cuenta "Nóminas, honorarios y otros servicios" por \$54,287.00 (C.F. PRAS – 2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año; se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$500.00 quedando pendiente por solventar \$53,787.00 (C.F. PRAS - 2).*

- El municipio registra \$91,939.28 en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", mismos que representan obligaciones financieras contraídas que no fueron

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2021 (C.F. PRAS-3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año; se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS-3).*

- La cuenta "2021 Otros documentos por pagar a corto plazo" registra saldo por \$317,226.18 que representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2021 (C.F. PRAS-4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año; se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS-4).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio realizó el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el período, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, tuvo un presupuesto recibido de **\$1,561,113.49**, de los cuales devengaron **\$1,815,970.65**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$122,492.76** que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el Municipio de Santa Cruz Quilehtla cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2021 el Municipio registra "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" que corresponden a la administración 2017-2021, obligaciones financieras que debieron ser pagadas con la aportación del mes de agosto de 2021 en cumplimiento al Acuerdo publicado el 15 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Monto Observado \$29,399.06 (C.F. PDP-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$29,399.06 (C.F. PDP-1).*

- El municipio registra \$1,020,707.04 en la cuenta de "2021 Proveedores de inversión pública" y \$3,777.51 en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2021 (C.F. PRAS-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año; se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS-1).*

- El municipio registra \$3,777.51 en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2021 (C.F. R-1)

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año; se determina procedente solventar la observación (C.F. R-1).*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.O. SA – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OPQ056-22 de fecha 20 de mayo del 2022 y recibido el 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar la observación. (C.O. SA - 1)*

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.O. SA – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OPQ056-22 de fecha 20 de mayo del 2022 y recibido el 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar la observación. (C.O. SA - 1)*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número OPQ-21-001, OPQ-21-002, OPQ-21-003 y OPQ-21-005, por un monto de \$1,612,147.02, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (C.O. 1º SA – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OPQ056-22 de fecha 20 de mayo del 2022 y recibido el 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar la observación. (C.O. 1º SA - 1)*

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número OPQ-21-001, OPQ-21-002, OPQ-21-003 y OPQ-21-005, por un monto de \$1,612,147.02, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número OPQ-21-001, OPQ-21-002, OPQ-21-003 y OPQ-21-005, por un monto de \$1,612,147.02, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número OPQ-21-001, OPQ-21-002, OPQ-21-003 y OPQ-21-005, por un monto de \$1,612,147.02, presentan renuncia al anticipo.
- Las obras con número OPQ-21-001, OPQ-21-002, OPQ-21-003 y OPQ-21-005, por un monto de \$1,612,147.02, garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número OPQ-21-001, OPQ-21-002, OPQ-21-003 y OPQ-21-005, por un monto de \$1,612,147.02, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número OPQ-21-001, OPQ-21-002, OPQ-21-003 y OPQ-21-005, por un monto de \$1,612,147.02, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número OPQ-21-001, OPQ-21-002, OPQ-21-003 y OPQ-21-005, destacando los conceptos de acarreo km. subsecuentes al 1ro, suministro e instalación de tubo sanitario de 10", acarreos de materiales pétreos, por \$108,931.45 (C.O. 1º PDP – 1, 2, 5, 6, 8, 9)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OPQ056-22 de fecha 20 de mayo del 2022 y recibido el 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$44,167.69 (C.O. PDP - 2, 9)*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número OPQ-21-001 y OPQ-21-005, destacando los conceptos de suministro e instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad de 6" y excavación a mano para zanjas, por \$23,529.25 (C.O. PDP – 4, 7)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OPQ056-22 de fecha 20 de mayo del 2022 y recibido el 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$23,529.25 (C.O. PDP - 4, 7)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron devengo de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra número OPQ-21-001 y OPQ-21-005, destacando el concepto de suministro e instalación de tubo sanitario corrugado de 10", por \$57,729.00 (C.O. PDP – 2, 3)
- Se detectó volumen de obra devengado no ejecutados en la obra OPQ-21-001, por \$2,748.33 (C.O. PRAS – 1)
- Se detectó concepto de obra devengado no ejecutados en las obras OPQ-21-001 y OPQ-21-005 por \$23,529.25 (C.O. PRAS – 3, 4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OPQ056-22 de fecha 20 de mayo del 2022 y recibido el 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar la observación (C.O. PRAS - 3, 4)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número OPQ-21-001, OPQ-21-002, OPQ-21-003 y OPQ-21-005, por un monto de \$1,612,147.02, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
- La obra con número OPQ-21-001, OPQ-21-002, OPQ-21-003 y OPQ-21-005, por un monto de \$1,612,147.02, el municipio presentó Fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

*24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, tuvo un presupuesto recibido de **\$1,780,971.98**, de los cuales devengaron **\$1,831,677.63**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó ningún probable daño a la Hacienda Pública.

**Control Interno**

*1. Verificar que el Municipio cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Pagaron compensaciones al personal de Seguridad Pública, detectándose la falta de documentación que compruebe y justifique haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó. Monto observado \$19,134.00 (C.F. PDP-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos ambos el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación con un importe de \$19,134.00 (C.F. PDP-1), siendo reclasificada a (C.F.-PRAS 6), debido a que no hay evidencia documental que ampare y justifique ampliamente las compensaciones otorgadas por concepto de prima vacacional.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; de los cuales 2 elementos de Seguridad no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza y 14 elementos que no fueron registrados en la Plataforma para Evaluación de Confianza. Monto Observado \$343,536.00 (C.F. PDP-4).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente ; y recibidos ambos el 23 del mismo mes y año; se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$343,536.00 (C.F. PDP-4), siendo reclasificada a (C.F.- PRAS 9), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la Ley.*

- Realizaron el pago por concepto de gratificación al personal de Seguridad Pública en contravención a la normativa. (C.F. PRAS-5).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año; se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 5).*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2021 el municipio registra saldo en las cuentas de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" y "Otros documentos por pagar a corto plazo", que

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

corresponden a la administración 2017-2021 y representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2021, siendo que estas obligaciones debieron ser pagadas con recursos de la aportación del mes de agosto de 2021, en cumplimiento al Acuerdo publicado el 15 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Monto Observado \$24,800.40 (C.F. PDP-2 y 3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación con un importe de \$24,800.40 (C.F. PDP - 2 y 3), siendo reclasificada a (C.F. PRAS - 7 y 8), debido a que no hay evidencia documental del cumplimiento al Acuerdo publicado el 15 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.*

- El municipio registra saldo por \$14,499.00 en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio 2021 (C.F. PRAS - 3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 3).*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2021, la cuenta de "2021 Proveedores de inversión pública", presenta un saldo de \$154,627.57 por obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio (C.F. R-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número y oficio PMSCQ/112/2022, del 22 y 23 de mayo de 2021, respectivamente; y recibidos el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. R-1).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio realizó la adquisición de uniformes y equipo táctico para seguridad pública por \$283,237.20 a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, sin embargo, no acreditan la transparencia en la ejecución del mismo (C.F. PRAS-2).

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.4. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)**

---

Del **Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado**, durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021 realizaron el pago de obligaciones financieras de la administración 2017-2021 por **\$2,497,172.42**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$9,716.13**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número OPQ-21-006 y CFOAME2159-02, por un monto de \$2,497,172.42, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

*16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número OPQ-21-006 y CFOAME2159-02, por un monto de \$2,497,172.42, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

*17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número OPQ-21-006 y CFOAME2159-02, por un monto de \$2,497,172.42, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número OPQ-21-006 y CFOAME2159-02, por un monto de \$2,497,172.42, garantizan el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número OPQ-21-006 y CFOAME2159-02, por un monto de \$2,497,172.42, garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número OPQ-21-006 y CFOAME2159-02, por un monto de \$2,497,172.42, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número OPQ-21-006 y CFOAME2159-02, por un monto de \$2,497,172.42, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número OPQ-21-006 y CFOAME2159-02, destacando los conceptos de suministro y colocación de lambrin de Durock y suministro, tendido, y compactado de base hidráulica, por \$16,798.77 (C.O. PDP – 1, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio OPQ056-22 de fecha 20 de mayo del 2022 y recibido el 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$7,071.64 (C.O. PDP - 1)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número OPQ-21-006 y CFOAME2159-02, por un monto de \$2,497,172.42, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
- La obra con número OPQ-21-006 y CFOAME2159-02, por un monto de \$2,497,172.42, el municipio presentó Fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

**5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	21,000.00	0.00	21,000.00
Pago de gastos improcedentes	512,241.93	343,536.00	168,705.93
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	224,238.41	224,238.41	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	57,428.05	57,428.05	0.00
Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas	74,672.04	74,672.04	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	57,729.00	0.00	57,729.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	125,719.22	51,239.33	74,479.89
Conceptos de obra pagados no ejecutados	23,529.25	23,529.25	0.00
<b>Total</b>	<b>1,096,557.90</b>	<b>774,643.08</b>	<b>321,914.82</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$321,914.82**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad más relevantes</b>
<b>Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (34 partidas)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>De las cuales se mencionan las más relevantes: Sueldos al personal, Materiales útiles y equipos de oficina, Material de limpieza, Material eléctrico y electrónico, Otros materiales y artículos de construcción y reparación, Prendas de seguridad y protección personal, arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas y Conservación y mantenimiento menos de inmuebles.</li></ul>
<b>Sobregiros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (19 partidas)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>De los cuales se mencionan los más relevantes: Material para el registro e identificación de bienes y personas, Combustibles, lubricantes y aditivos, Prendas de protección para seguridad pública nacional, Energía eléctrica, Arrendamiento de equipo de transporte, Gastos de orden social y cultural y Ayudas sociales a personas.</li></ul>
<b>Recursos no reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas (1 caso)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Al 31 de diciembre del ejercicio 2021 existe un remanente de recursos del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado no ejercidos por \$ 3,052.24 mismos que deben ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas; conforme lo establece el artículo 16 fracción VII inciso b) de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (C.F. PRAS -1)</li></ul>
<b>Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Realizan la adquisición de uniformes y equipo táctico para seguridad pública, sin embargo, no acreditan haber realizado el procedimiento de adjudicación de manera adecuada y transparente (C.F. PRAS-2).</li></ul>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Santa Cruz Quilehtla**

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	537,000.00	0.00	0.00	537,000.00
Edificios No Habitacionales	335,979.76	0.00	0.00	335,979.76
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	425,695.18	0.00	0.00	425,695.18
Muebles, excepto de Oficina y Estantería	9,291.99	0.00	0.00	9,291.99
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,014,012.03	0.00	0.00	1,014,012.03
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	35,103.00	0.00	0.00	35,103.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	71,817.00	0.00	0.00	71,817.00
Cámaras Fotográficas Y De Video	46,400.18	0.00	0.00	46,400.18
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	23,800.00	0.00	0.00	23,800.00
Vehículos y Equipo Terrestre	5,706,569.12	0.00	0.00	5,706,569.12
Otros Equipos de Transporte	190,666.88	0.00	0.00	190,666.88
Equipo de Defensa y Seguridad	225,434.40	0.00	0.00	225,434.40
Maquinaria y Equipo de Construcción	7,505.20	0.00	0.00	7,505.20
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	4,770.98	0.00	0.00	4,770.98
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	147,998.27	60,083.33	0.00	208,081.60
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	5,944.00	0.00	0.00	5,944.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Herramientas y Máquinas-Herramienta	86,081.65	0.00	0.00	86,081.65
Otros Equipos	3,250.00	0.00	0.00	3,250.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	60,050.00	17,600.00	0.00	77,650.00
<b>Total</b>	<b>8,937,369.64</b>	<b>77,683.33</b>	<b>0.00</b>	<b>9,015,052.97</b>

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$77,683.33** por la adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación por **\$60,083.33** y bienes artísticos, culturales y científicos por **\$17,600.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$31,158,041.51** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$9,015,052.97** toda vez que no se considera el importe de **\$22,679,681.89** registrado como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios menos la depreciación acumulada de bienes muebles por \$536,693.35**.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"**, **"Importancia relativa"**, **"Registro e integración presupuestaria"** y **"Devengo Contable"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

#### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	85.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	6.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	93.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$84.21
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	10.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	43.3%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	21.4%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$233.95
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	6.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	33.3%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	66.7%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	50.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Santa Cruz Quilehltla** ejerció el 85.7% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Santa Cruz Quilehltla** tuvo una autonomía financiera del 6.6% ya que el 93.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$84.21 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Santa Cruz Quilehltla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 10.7%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Santa Cruz Quilehltla** erogó el 43.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 21.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Santa Cruz Quilehltla** invirtió 233.95 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, seis obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**,

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

además de las 6 obras realizadas incluidas en la muestra, el 33.3% se encontraron terminadas y el 66.7% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla** solventó únicamente 37 de las 73 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.6 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 20 oficiales de policía.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	7,750 habitantes por unidad vehicular, contó con 7 unidades vehiculares.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020.	No acreditó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	No acreditó información.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	No acreditó información.

En el municipio estuvieron en activo 20 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.6 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el mismo periodo contó con 7 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, no mostrando ningún incremento o disminución con respecto a las 7 unidades con las que contó el municipio en el mismo periodo de 2020. En lo relativo al índice delictivo, el municipio no acreditó el número de delitos cometidos en su territorio, asimismo, no acredita el número de los oficiales que contaron con el Certificado Único Policial, así como con el permiso para portar armas de fuego, en incumplimiento de la normativa vigente.

*(A.D. S.P. R, 1 y 2 No Solventadas).*

### **Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.7 habitantes por lámpara; siendo 7,750 habitantes y 889 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$581,718.23 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020.	45.4% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$75.10 pesos por habitante anual.

El municipio, contó con 889 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 8.7 habitantes por lámpara; el gasto por el servicio de energía eléctrica ascendió a \$581,718.23 lo que significó un incremento del 45.4% con respecto a lo erogado por el mismo concepto en el periodo de septiembre a diciembre 2020, debido a las actividades de mantenimiento y rehabilitación del sistema de alumbrado público; derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$75.10 por el servicio de alumbrado público.

*(A.D. A. P. R, 1, Solventada).*

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	640 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, porcentaje no comparable con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	20.6 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 640 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, sin variación en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

habitantes del municipio generaron 20.6 kilogramos al mes, logrando estar 7.7 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

*(Sin Observaciones).*

**Servicio de Agua Potable**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	1,790 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura de 104.1% respecto de las 1,718 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	2 usuarios con servicio para comercio, respecto de los 0 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	Variación no comparable del número total de usuarios en 2020, a 1,792 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020.	54.1% incrementó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$36,657.67 en 2020 a \$56,504.50 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 1,718 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 1,790 usuarios de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a los usuarios comerciales la cobertura fue menor, debido a que el municipio contó con el registro de 2 usuarios en esta modalidad y el INEGI registró 0 comercios establecidos en el municipio, en total contó con un padrón de 1,792 de usuarios del servicio de agua potable, sin variación respecto a 2020. Sin embargo, no se anexa la documentación que acredite las acciones necesarias para ampliar la cobertura del servicio de agua potable a toda la población y mantener actualizado el padrón de usuarios, así como, la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

implementación de programas que permitieran identificar tomas clandestinas, a fin de actualizar el padrón. Con respecto al monto de recaudación se incrementó en un 54.1%.

*(A.D. A. P. R, 2, 3 Solventada, 1 No solventada).*

**Servicio de Impuesto Predial**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, disminuyó en 47.5%, al pasar de un total de 80 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 42 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue del 81.9% siendo que la recaudación 2021 fue de \$7,712.00 y la parte proporcional en 2020 de \$42,504.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública fue de \$37,300.60 y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$7,712.00 con una diferencia de 79.32%
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	40 cuentas pagadas. Variación no comparable con respecto al mismo periodo 2020.

Durante los últimos cuatro meses del año 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 28 cuentas de predios urbanos y 14 de predios rústicos, dando un total de 42 registros, lo que representó una disminución de 47.5% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, la recaudación disminuyó en 81.9%, al pasar de \$42,504.00 en 2020 a \$7,712.00 en el mismo periodo de 2021, además el total de cuentas cobradas fue de 40, sin variación con respecto al periodo 2020. Para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$37,300.60, y para esta auditoría \$7,712.00. Sin embargo, el ayuntamiento presentó los mecanismos adecuados para la conciliación de los registros.

*(A.D. I. P. R, 1, y 2 Solventadas).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Funciones de Regidores**

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	7 sesiones ordinarias de cabildo y 4 extraordinarias, dando un 87.5% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	89% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	20.0% de propuestas presentadas
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	83.3% en la entrega de los informes mensuales de los regidores (20).

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días; para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó 7, lo que significó el cumplimiento del 87.5%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 8 de 10 comisiones establecidas en la ley, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo cumplieron con el 83.3% en la entrega de los informes de sus actividades, así como con el 20.0% en la presentación de propuestas de mejora ante el cabildo. Asimismo, enviaron el calendario de sesiones, acta de cabildo donde manifiestan que en la siguiente sesión constituyen la de asuntos migratorios, también envían convocatorias y planes operativos de cada una de las comisiones que integran los regidores.

*(A.D. R. R, 1, 2, 3 Solventadas)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Funciones de Síndico**

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021.	100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

*(A. D. S. R, 1 Solventada).*

**Funciones de Presidentes de Comunidad**

Así mismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los Presidentes de Comunidad:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el periodo evaluado de 2021.	Los 2 presidentes de comunidad asistieron a las 8 sesiones de cabildo, cumpliendo con el 100 % de asistencia.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de presidentes de comunidad cumplieron con la entrega del programa de obras y la cuenta pública.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de presidentes cumplieron con la entrega del informe de gestión y administración

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Durante el último cuatrimestre de 2021, los 8 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados y de conformidad con la normativa vigente; asimismo, presentaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también hicieron entrega del informe de su administración como presidentes de comunidad.

*(A.D. P.C. R, 1, Solventada).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **municipio** se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 22 segundo párrafo, 33, 34, 42, 43, 63, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria
- Artículos 13 fracciones I, IV, V y VI, y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 33 apartado b) fracción II incisos b) y f), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Marco Integrado de Control Interno.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Normativa Estatal**

- Artículos 87 y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I, IV, XIV, XV y XLVII, 34 fracción XI, 35 fracción I, 36, 37, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XII, XIX y XXI, 42 fracciones IV, V y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 71 segundo párrafo, 71 Bis, 73 fracciones II, V, VI, VIII y XV, 74, 74 Bis, 78 fracción I, 91, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII, 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 20 fracción I, 23, 26, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 tercer párrafo, 12 inciso a) fracción V, inciso b) último párrafo e inciso k), 13, 15, 16 fracción II, 18, 23 fracciones XV segundo párrafo y XXXIV, y 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 5 fracción IV de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracción XIV, 27 fracción XII, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículo 25 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 174, 232,270, 271 fracción V, 272 párrafo primero, 275, 276, 285, 288, 301, 302, 309 párrafo segundo, 490, 504-A fracciones II, III y IV, 510, 511, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 de las Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Santa Cruz Quilehtla** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	3	10	22	0	<b>41</b>	2	3	3	14	0	<b>22</b>
Obra Pública	0	1	12	6	0	<b>19</b>	0	0	7	4	0	<b>11</b>
Desempeño	13	0	0	0	0	<b>13</b>	3	0	0	0	0	<b>3</b>
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>36</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.10. Procedimientos Jurídicos.**

**5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas**

**5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública**

El Municipio de **Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.**

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala** cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

**5.10.2 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**5.10.3 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre** del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Santa Cruz Quilehtla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo
  
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **3.80** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Se identificó **1** caso de incumplimiento.

**IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.

**V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.

**VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **73.68** por ciento del total emitidas.

**VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **25.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

**VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** No se emitieron observaciones.

**IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **54.55** por ciento del total de observaciones emitidas.

**X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** Atendió el **35.71** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Santa Cruz Quilehtla**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**6. Seguimiento al Resultado del Informe.**

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**